



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**

Barrancabermeja, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ordinario Laboral – Primera Instancia
Radicación	680813105002-2021-00306-00
Demandante	BEATRIZ VARGAS CÁCERES
Demandado	JUAN GABRIEL PINTO GUTIERREZ

Por reparto efectuado el 14 de diciembre de 2020, correspondió a este Despacho el conocimiento del trámite promovido por BEATRIZ VARGAS CÁCERES contra JUAN GABRIEL PINTO GUTIERREZ.

Sería del caso proceder a estudiar si la demanda presentada reúne los requisitos previstos en los artículos 25 y 26 del CPTSS, así como los requerimientos señalados por el Decreto 806 de 2020, de no ser porque se avizora que este Despacho carece de competencia para conocer del presente asunto tal como pasa a explicarse.

El artículo 5° del CPTSS señala que la competencia se determina por el último lugar donde se haya prestado el servicio, o por el domicilio del demandado a elección del demandante.

Revisado el libelo genitor encuentra el Juzgado que se advierte que el lugar de prestación de los servicios personales de la demandante VARGAS CÁCERES correspondió a la Carrera 20 # 35-03 Barrio Cabecera de Bucaramanga. Igualmente, dentro de los anexos de la demanda, en el contrato de trabajo se informa que el domicilio del pretendido demandado JUAN GABRIEL PINTO GUTIERREZ se encuentra en el mismo municipio.

De conformidad con lo hasta aquí señalado se dispone el RECHAZO DE LA DEMANDA POR FALTA DE COMPETENCIA, en consecuencia, por conducto de la Secretaria del Despacho se dispone la remisión del expediente a la Oficina Judicial de Bucaramanga, con el fin que la misma sea repartida para su conocimiento a los Jueces Laborales del Circuito de Bucaramanga (Reparto).

No se compartirá el link del expediente digital al presunto apoderado de la parte actora, por cuanto no hay certeza de la identificación del señor MARIO TORRES MENDEZ.



Proceso	Ordinario Laboral – Primera Instancia
Radicación	680813105002-2021-00306-00
Demandante	BEATRIZ VARGAS CÁCERES
Demandado	JUAN GABRIEL PINTO GUTIERREZ

Código de verificación:

**e17b046347f06c40a708da1ebb47eb397831409e9d4ad03e271d9331d2fad0e3**

Documento generado en 21/01/2022 04:09:24 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**